



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2022-MPH

Huaral, 26 de agosto de 2022.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión de Ordinaria Virtual de Concejo de la fecha, la Carta S/N suscrita por Diana Vega Salvador, Jefe de Convenios del Banco Pichincha, signada con Expediente N° 09092 de fecha 03 de junio de 2021, Informe N° 160-2021-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 412-2021-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 160-2021-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 0832-2022-SGRH/GAF/MPH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Carta N° 020-2022-MPH/CAEP de la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el artículo 20° inciso 23), preceptúa que es atribución del Alcalde "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Que, a través de la Carta S/N, signada con Expediente N° 09092 de fecha 03 de junio de 2021, suscrita por Diana Vega Salvador, Jefe de Convenios del Banco Pichincha, se pone a disposición el producto de "Créditos por convenio", el cual ha sido desarrollado con el propósito de poder contribuir al logro de metas y objetivos propuestos. Asimismo, está diseñado para que los trabajadores ediles, sin necesidad de salir de sus oficinas, puedan acceder a un crédito de forma rápida, segura y con asesoría especializada. Adjunta modelo de Convenio, para su respectiva revisión.

Que, con Informe N° 160-2021-MPH/GPPR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que es necesario que la entidad financiera, aclare el ítem 4 respecto a las obligaciones del Banco; por lo que, con Oficio N° 308-2021-MPH-GM, la Gerencia Municipal remite lo observado. Es así que, mediante correo electrónico, la responsable de Convenios, aclara lo indicado y realiza consultas referentes al Convenio.

Es así que, con Informe Legal N° 412-2021-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, procede a explicar lo formulado por el Banco Pichincha y adjunta la propuesta del Convenio Final para su revisión. De ese modo, con Carta N° 153-2022/MPH-SG la Secretaría remite los actuados a la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Municipal, para la emisión del Dictamen correspondiente.

Al respecto, con Carta N° 016-2022-MPH/CAEP la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento, devuelve el Expediente, considerando la: a) eliminación del importe de S/ 3.00 por "gasto por uso de casillero", b) eliminación del importe de S/ 6.00 por "comisión por descuento automático por planilla", c) en ningún informe se presenta un cuadro comparativo de tasas de interés que cobran las otras entidades del Sistema Bancario y Financiero; por lo que, con Expediente N° 15331 de fecha 14 de junio de 2022, la entidad financiera, remite la propuesta de convenio, teniendo en consideración lo recomendado por la Comisión del Concejo Municipal.



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2022-MPH

Del mismo modo, con Informe N° 0832-2022-SGRH/GAF/MPH la Sub Gerencia de Recursos Humanos, adjunta el cuadro con tasas activas anuales de las Operaciones en moneda nacional que muestra la SBS en su página web y manifiesta que ha revisado las tasas activas anuales de las operaciones en moneda nacional, en los últimos 30 días útiles por tipo de crédito al 30/06/2022 en la página web de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y se observa que la tasa de interés en moneda nacional, es menor en comparación a la que se ofrece en el mercado actual, según detalle:

TASA ANUAL (%)	MERCADO	CONVENIO
Préstamos no revolventes para libre disponibilidad hasta 360 días	33.62	15
Préstamos no revolventes para libre disponibilidad a más de 360 días	33.55	15

Al respecto, se deriva los actuados a la Comisión Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Municipal, la misma que remite con Carta N° 020-2022-MPH-CAEYP-CM el Dictamen N° 006-2021-MPH-CAEYP-CM, donde por unanimidad, emite opinión favorable a la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para otorgamiento de créditos personales con pago por descuento en planillas entre el Banco Pichincha y la Municipalidad Provincial de Huaral".

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9° NUMERAL 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional para otorgamiento de créditos personales con pago por descuento en planillas entre el Banco Pichincha y la Municipalidad Provincial de Huaral"; autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, las coordinaciones correspondientes para la viabilización de lo resuelto en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE